



**UCC**

# **REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL**

Por nuestro

***Prestigio, Trayectoria y Calidad...***

Somos la Universidad de la

***Gente que Triunfa.***



## INDICE

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL.....	2
CAPÍTULO II: PRINCIPIOS RECTORES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL.....	3
CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL.....	4
CAPÍTULO IV: DE LAS MODALIDADES Y ESTRATEGIAS DE PROYECCIÓN SOCIAL.....	5
CAPÍTULO V: PROYECCIÓN UNIVERSITARIA.....	7
CAPÍTULO VI: PRÁCTICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	8
CAPÍTULO VII: RED DE EGRESADOS.....	9
CAPÍTULO VIII: CONVENIOS.....	10
CAPITULO: IX DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN LA PARTICIPACIÓN DE CONVENIO.....	12
CAPÍTULO: X. NORMATIVA DE VINCULACIÓN UCC – EMPRESAS –ESTADO.....	12
CAPITULO XI: COMPROMISOS Y BENEFICIOS DE UCC- EMPRESA- ESTADO.....	14
CAPÍTULO XII: BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	15
CAPÍTULO XIII: BECAS O DESCUENTOS.....	17
CAPÍTULO XIV: EMPRENDIMIENTO.....	19
CAPÍTULO XV: PROYECTOS SOCIALES.....	22
CAPITULO: XVI PARTICIPACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN PROYECCIÓN SOCIAL.....	25
CAPITULO: XVII DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PROYECTOS SOCIALES.....	28
CAPITULO: XVIII EVALUACION DE LA PROYECCION SOCIAL.....	30
CAPITULO: XIX DIVULGACION DE LA PROYECCION SOCIAL.....	30
CAPÍTULO XX: DISPOSICIONES FINALES.....	31



## CONSIDERANDO

La Universidad de Ciencias Comerciales, es una institución sin fines de lucro de orden privada dedicada a la prestación del servicio público en educación. Esta institución de estudio superior está comprometida a satisfacer, primero que todo, las necesidades primarias de la comunidad buscando ser cada vez más incluyente.

UCC se ha caracterizado por una marcada sensibilidad social y un decidido compromiso comunitario, y en virtud de ello, ha mantenido una estrecha relación multidireccional con el medio, reconociendo sus problemáticas complejas como una fuente de preocupación y de producción de conocimientos para procurar alternativas de solución, y de la misma forma, aplicar en el medio social todo el conocimiento y las experiencias logradas mediante las funciones de formación e investigación. En respuesta a su naturaleza democrática, incluyente, participativa, crea la Dirección de Proyección Social que está estructurado en cuatro áreas de interés: Proyección Universitaria (prácticas de formación profesional, convenios y egresados y bolsa de empleo), Bienestar Estudiantil (Cultura, Deportes, Voluntariado), Programa de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial (PEIDE) y área de Proyectos Sociales (internos y externos)

En el desarrollo del principio de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) pone a disposición de los sectores más vulnerables de la sociedad los instrumentos del conocimiento y mantiene relaciones entre sus diferentes áreas universitarias con el sector productivo público-privado, posibilitando el desarrollo científico–tecnológico.

Este documento tiene como necesidad establecer los reglamentos de proyección social que rigen los componentes normativos de dicha función sustantiva.



**Por tanto:**

El Consejo Superior de Dirección de la Universidad de Ciencias Comerciales (UCC), aprueba el siguiente Reglamento de Proyección Social:

**ARTÍCULO 1. De los Objetivos.** El Reglamento de Proyección Social de la Universidad de Ciencias Comerciales, tiene como objetivos:

- a. Disponer las normas básicas que orientan y regulan las funciones y actividades de Proyección social.
- b. Desarrollar mecanismos que coadyuven a las necesidades de la comunidad y puedan aportar soluciones en las áreas sociales, económicas, educativas, tecnológicas y culturales.
- c. Ejecutar proyectos consistentes y vinculados con la declaración de la misión de la Universidad de Ciencias Comerciales.
- d. Vincular la docencia y la investigación con la proyección social, para contribuir al desarrollo social.
- e. Coordinar acciones con extensión cultural para fortalecer los proyectos sociales.

**CAPÍTULO I: DEFINICIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL**

**ARTÍCULO 2. Definición de la política:** A nivel institucional la Universidad de Ciencias Comerciales define su política de proyección social como la interacción entre la Universidad y la sociedad a través de distintas acciones académicas que contribuyan en el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, creándose líneas de acción en cada área académica.

**ARTÍCULO 3. Proyección Social:** Es una de las funciones sustantivas de la institución universitaria y su finalidad es propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con agentes y sectores sociales e institucionales, con el



fin de manifestar su presencia en la vida social y cultural del país, en pro de contribuir a la comprensión y solución de sus principales problemas.

**ARTÍCULO 4. Bienestar Estudiantil:** Es el servicio que tiene como misión procurar la mayor cantidad de bienestar posible en el plano académico y personal-social; para el logro de un proyecto estudio que apunte a la excelencia académica y al desarrollo personal del estudiante.

**ARTÍCULO 5. Emprendimiento:** (también llamado “Emprendedurismo”) se refiere a aquel proceso en donde una idea, pensamiento pasa un proceso de transformación en algo más tangible. En este caso, se trata de la concretización de proyectos, sean estos con o sin fines de lucro.

**ARTÍCULO 6. Proyectos Sociales:** se orientan a la resolución de problemas, con el fin de intentar satisfacer las necesidades básicas del individuo, intentando siempre resolver una carencia, una necesidad y miran siempre al futuro que intentan mejorar. El proyecto social, tiene siempre la intención clara de alcanzar aquello que se pretende con la mayor eficacia y calidad.

## **CAPÍTULO II: PRINCIPIOS RECTORES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL**

**ARTÍCULO 7. Principios rectores de la proyección social:** La proyección social se regirá por los siguientes principios rectores:

- a) **Pertinencia:** Los proyectos y actividades responderán a las necesidades de la sociedad en relación con la misión y la misión y políticas institucionales.
- b) **Sistematización:** Los proyectos y actividades formaran parte de una planificación institucional que identifiquen los grupos meta, objetivos, acciones estratégicas, políticas específicas y recursos necesarios.
- c) **Impacto:** En la ejecución de los proyectos y actividades deberán buscarse la incidencia positiva en la comunidad universitaria, en el currículo, en los



procesos de investigación y en el desarrollo humano de la comunidad a beneficiar.

- d) **Vinculación:** Las acciones deben basarse en procesos de investigación científica y deben incorporarse los conocimientos y experiencias de la proyección social al currículo y al proceso de enseñanza aprendizaje.

### **CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL**

**ARTÍCULO 8. Organización de la proyección social:** Las áreas competentes que intervienen en la planificación, organización y desarrollo de proyección social constituyen el siguiente modelo organizativo:

- Rector
- Director Académico
- Director de Proyección Social
- Coordinador de Proyección Social
- Coordinador de Bienestar Estudiantil, cultura, deporte y voluntariado.
- Coordinadores de Carreras

**ARTÍCULO 09. Director de proyección Social:** Es el encargado de dirigir, apoyar y evaluar toda la gestión de proyección social.

**ARTÍCULO 10. Coordinador de Proyección Social:** Es el responsable de coordinar las actividades de proyección social que se realicen en la Universidad de Ciencias Comerciales, ejecutando el desarrollo de las actividades y proyectos implementados por coordinadores de carreras.

**ARTÍCULO 11. Coordinador de Bienestar Estudiantil, cultura, deporte y voluntariado:** Es el encargado de coordinar las actividades de servicio social que



realizan los estudiantes de la Universidad a nivel interno y externo, de igual forma apoya en el voluntariado.

**ARTÍCULO 12. Coordinador de Emprendimiento:** Es el coordinador que incentiva entre los estudiantes de UCC el espíritu emprendedor, la formulación de proyectos, modelos y planes de negocios para la creación y desarrollo de empresas con el acompañamiento de expertos.

**ARTÍCULO 13. Coordinadores de Carreras:** Académicos responsables de formular y ejecutar actividades de los proyectos de proyección social de sus respectivas coordinaciones. Los ejecutores pueden ser docentes que imparten asignaturas que permitan el desarrollo de proyectos sostenibles.

#### **CAPÍTULO IV: DE LAS MODALIDADES Y ESTRATEGIAS DE PROYECCIÓN SOCIAL**

**ARTÍCULO 14. Modalidades de proyección social:** La proyección social se realizará a través de las siguientes actividades:

Servicio social

- b) Apoyo a investigación científica
- c) Pasantías
- d) Voluntariado
- e) Prácticas profesionales
- f) Expresiones artísticas
- g) Expresiones deportivas
- h) Generación y difusión de opinión pública
- i) Extensión cultural
- j) Transferencia de tecnología
- k) Apoyo a la población civil en casos de desastres naturales



l) Cualquier otra modalidad de servicio que retribuya a la sociedad.

**ARTÍCULO. 15 Identificar los sectores:** Grupos vulnerables para desarrollar proyectos de acción social universitaria:

- Seleccionar el recurso humano, tecnológico y financiero con los que cuenta la universidad de ciencias comerciales para desarrollar acciones de proyección social.
- Integración de las tres funciones sustantivas de la universidad de ciencias comerciales: gestión institucional, docencia, investigación científica.
- Ejecución de proyectos a corto y mediano plazo con los recurso técnico, académico y financiero de UCC, Así mismo con el apoyo de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas
- Fortalecimiento de la proyección social en áreas de formación, tecnología, e infraestructura para garantizar la eficacia de la ejecución de actividades y proyectos.
- Difundir, el informe anual de rendición de cuentas, los proyectos realizados, los impactos generados y los beneficios logrados de cada proyecto.
- Creación de mecanismos de difusión de las acciones de proyección social para facilitar el acceso a la información sobre actividades y proyectos realizados o en ejecución.
- Firma de convenios y alianzas estratégicas con otras instituciones nacionales e internacionales a través de planes de trabajo o ejecución de proyectos.
- Conformar el voluntariado social de UCC para la integración de estudiantes en proyecto o actividades de carácter social que beneficien a los sectores más vulnerables.

**ARTÍCULO 16. Ámbito de incidencia:** La universidad delimita el ámbito de incidencia para el desarrollo de sus proyectos y actividades de acuerdo a los siguientes criterios:

- En lo social: promoviendo el pensamiento crítico y el análisis de tendencias sociales, culturales y políticas fomentando la cultura de paz, prevención y responsabilidad social.



- En lo científico: promoviendo el desarrollo y la transferencia de tecnologías que contribuyan al bienestar de las comunidades.
- En lo moral: a través de su capacidad para defender y promover los valores universalmente aceptados, especialmente el compromiso, la ética con visión humanística comprometidos a las necesidades de la sociedad y al compromiso social del proyecto educativo.
- En lo global: Apoyando los esfuerzos encaminados a lograr los objetivos del milenio.
- En lo económico: cooperar con la empresa privadas instituciones públicas y gremiales, para que se apliquen sistemas métodos y procesos modernos relacionados con las carreras que imparten.

**ARTÍCULO 17. Acciones de proyección social:** La proyección social podrá realizarse mediante:

Asistencia técnica en las áreas:

- Jurídica, educativa, psicológica, económica, tecnológica y medio ambiental
- Investigaciones sociales, económicas tecnológicas y culturales
- Desarrollo social por medio de foros debates y conferencias
- Desarrollo sostenible y medio ambiente.

## **CAPÍTULO V: PROYECCIÓN UNIVERSITARIA**

**ARTÍCULO 18. El Objetivo general de la proyección universitaria:** Extender la acción educativa de la Universidad de Ciencias Comerciales, a través de la ubicación y seguimientos de estudiantes y egresados en prácticas de formación profesional en las empresas, el aprovechamiento de los convenios con instituciones públicas o privadas para fortalecer la bolsa de empleo para graduados y promover la educación continua en los mismo para la adquisición de mejoramiento en las competencias y habilidades que demanda el mundo empresarial.



**ARTÍCULO 19. Estrategia de la proyección universitaria:** Dentro de las estrategias generales del plan de trabajo de la coordinación de proyección universitaria se plantea elaborar un informe cuatrimestral que integre todas las áreas (PFP, Egresados, Convenios y Bolsa de Empleo) para medir el impacto de la efectividad y pertinencia para el buen funcionamiento del área.

## **CAPÍTULO VI: PRÁCTICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**ARTÍCULO 20. Prácticas de formación profesional:** Contribuyen a la formación de habilidades propias del profesional consolidando la comprobación y aplicación de los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo.

**ARTÍCULO 21. Propiciar la formación e inserción laboral:** Seleccionar a los estudiantes del último año de su carrera, según el perfil profesional en este proceso se contactara a los responsables de recursos humanos de las empresas para el ingreso de los estudiantes, el estudiante para ingresar a las PFP deberá aprobar prueba de ofimática, entregar CV institucional y llenar formato de solicitud.

**ARTÍCULO 22. El proceso de culminación:** El estudiante deberá presentar carta de culminación por parte de la empresa, formato de asistencia y evaluación del jefe inmediato debidamente sellada y firmada. *(Véase el documento reglamento de prácticas de formación profesional. Pág.)*

**ARTÍCULO 23. Seguimiento y control de estudiante:** Se generará una base de datos con la información pertinente de los estudiantes que realizan PFP anualmente.



## CAPÍTULO VII: RED DE EGRESADOS

**ARTÍCULO 24. Red de egresados:** Grupo de estudiantes egresados y titulados que conforman una red en busca de fortalecer en especial en áreas científicas, tecnológicas, culturales, académicas y sociales.

**ARTÍCULO 25. Requisitos para ser parte de la red de egresados:** Podrán pertenecer a la red de egresados todos los egresados y titulados que hayan sido estudiantes de UCC.

**ARTÍCULO 26. Derechos de los egresados:** Participar en las asambleas y actividades de la red de egresados, así como disfrutar de las políticas de descuento en educación continua que ofrece UCC.

**ARTÍCULO 27. Deberes de los egresados:** Ser congruentes con los objetivos de la red de egresados, asistiendo a reuniones organizadas por la dirección de proyección social.

**ARTÍCULO 28. Representante de los estudiantes:** Elegir a un egresado como presidente de la red de egresados por periodo de 5 años, desarrollando las funciones del cargo con ética y responsabilidad.

**ARTÍCULO 29. Funciones del presidente de la red de egresados:** Convocar a reuniones de la junta directiva, delegar funciones a los demás miembros de la red, presentar informes de las actividades planificadas y ejecutadas.

**ARTÍCULO 30. Reuniones de la red de egresados:** Se reunirán dos veces al año y de manera extraordinaria cada vez que lo determine la dirección de proyección social.



**ARTÍCULO 31. Vinculación:** UCC vinculará a los egresados y graduados al sector empresarial, en diferentes actividades como ferias de empleos y envíos de ofertas laborales que las empresas nos remitan a la base de datos de egresados.

## **CAPÍTULO VIII: CONVENIOS**

**ARTÍCULO 32. Convenios:** Los Convenios y alianzas de cooperación académica e intercambio son instrumentos de la Universidad de Ciencias Comerciales que fortalece las funciones sustantivas: Docencia, Investigación y proyección social.

**ARTÍCULO 33. El Objetivo de los convenios:** Establecer líneas y condiciones generales de colaboración entre instituciones públicas y privadas, la Universidad de ciencias Comerciales a fin de llevar a cabo una serie de actividades orientadas al cumplimiento de metas y objetivos de ambas instituciones en beneficio de la comunidad académica de UCC y de los miembros de la instituciones o grupos sociales vulnerables.

**ARTÍCULO 34. Líneas de Cooperación de convenio:** Elaboración de estudios de investigación, desarrollo de actividades formativas extracurriculares: conferencias seminarios, talleres, cursos y foros, en la formación del personal de ambas instituciones.

**ARTÍCULO 35. Representación legal de convenio:** Dependiendo del tipo de convenio y/o acuerdo de que se trate, solamente están autorizados para suscribirlos por el rector de UCC dando el visto bueno de revisión y desarrollo del convenio la secretaria General de UCC.

**ARTÍCULO 36. Solución amistosa de conflictos:** Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del convenio de colaboración esta será resuelta de manera amistosa por las partes aplicando el principio de buena fe, en un diálogo directo entre las partes.



**ARTÍCULO 37. Vigencia de convenio:** Los convenios tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción y se renovarán automáticamente en tanto que ninguna de las partes no rescinda del mismo mediante comunicación escrita.

**ARTÍCULO 38. Representante de convenio:** Con el Objeto de favorecer la operatividad del convenio y agilizar los planes de trabajo y la ejecución de las actividades conjuntas cada institución firmante designara a un representante para la ejecución en el caso de UCC, es el responsable de Proyección Social, Las unidades académicas son las responsables de la promoción, instrumentación de los convenios y/o acuerdos asignados por proyección social y que sean de su competencia.

**ARTÍCULO 39. Participantes en los convenios:** Todo estudiante activo, egresado, docentes y personal académico y administrativo de UCC que aporte en la participación de proyectos y acciones vinculadas al convenio.

**ARTÍCULO 40. El papel de los estudiantes en la firma y ejecución de convenios:** En dependencia de la naturaleza del convenio se seleccionara a los grupos de estudiantes y docentes que estarán presente en la firma de convenio con el objetivo de dar a conocer los acuerdos y beneficios que ucc ha adquirido para el desarrollo académico y profesional de los mismos.

**ARTÍCULO 41. Son obligaciones de los responsables de convenios:**

- a) Representar a la UCC en las decisiones asumidas por el equipo con los beneficiarios.
- b) Participar en la elaboración del plan de trabajo.
- c) Comunicar a las coordinaciones de carreras la vigencia de los convenios.
- d) Supervisar el cumplimiento de las actividades.
- e) Elaboración de los informes cuatrimestrales de las actividades que se han realizado en el marco de convenio.



**CAPITULO IX: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN LA PARTICIPACIÓN DE CONVENIO**

**ARTÍCULO 42. Son derechos de los estudiantes:**

- Conocer oportunamente los convenios y actividades a desarrollar.
- Obtener información sobre los procedimientos para participar en los beneficios de convenio con instituciones y empresas.

**ARTÍCULO 43. Son deberes de los estudiantes en la participación de convenios:**

- a) Cumplir los términos del convenio interinstitucional firmado entre UCC y la entidad beneficiaria.
- b) Asistir a las reuniones o actividades programadas por el equipo del proyecto de Proyección Social
- c) Manejar con ética y confidencialidad la información de la entidad en la que se realicen las actividades de convenios.
- d) Asistir a las actividades programadas por ucc/instituciones dentro del horario concertado con la entidad
- e) Asumir con responsabilidad y disciplina el trabajo encomendado.
- f) Vestir de manera formal en actividades de convenio abstenerse de fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenos y demás
- g) Respetar las normas instituidas por la entidad con la cual UCC ha firmado convenio, siempre y cuando no violen sus derechos fundamentales y sociales.
- h) Cuando por fuerza mayor no puede continuar y debe de abandonar las actividades estipuladas en el convenio como práctica de formación profesional, debe notificar ante las instancias correspondientes para que pueda incorporar a otro estudiante para el trabajo encomendado

**CAPÍTULO X: NORMATIVA DE VINCULACIÓN UCC – EMPRESAS –ESTADO**

**ARTÍCULO 44. Políticas de Vinculación UCC- Empresa-Estado:** La Universidad de Ciencias Comerciales en el cumplimiento de su misión formativa, interactúan de



manera complementaria, buscando acuerdos que sean de beneficio mutuo para sus planes y objetivos, con empresas e Instituciones del estado, contribuyendo de modo esencial al desarrollo del país.

**ARTÍCULO 45. Aportes de ucc- empresa e instituciones del estado:** La universidad aporta todo el bagaje intelectual tanto en la capacidad de conocimientos de sus docentes como la formación de profesionales, que entrega cada año a la sociedad, Esto le sirve tanto al estado y a la empresa privada. La empresa posee toda una experiencia en el desarrollo de productos y manejo del mercado, además que absorbe parte de los profesionales que egresan de las universidades.

**ARTÍCULO 46. Oportunidades de alianzas de UCC- empresa – Estado:** Los componentes y aspectos del quehacer de las tres Instituciones se enfoca hacia el desarrollo del país, aprovechando las fortalezas, y aprovechando los poderes que representa como es el poder del conocimiento en el caso de UCC, el poder político en el estado y el poder económico en la empresa privada.

**ARTÍCULO 47. Participación de estudiantes- docentes y coordinadores en proyectos de empresas e Instituciones del estado:** Los estudiantes o docentes pueden realizar proyectos a partir del conocimiento adquirido en las diferentes asignaturas de la carrera con el apoyo del estado local, las cámaras empresariales y la disposición de las Pyme.

**ARTÍCULO 48. Durante el desarrollo del proyecto en empresas e instituciones de gobierno:** Los estudiantes encomendados del mismo reciben asesoría en las actividades realizadas por parte de los grupos de investigación y de los docentes encargados, generando de esta manera un trabajo acorde a las necesidades de la empresa o instituciones estatales.

**ARTÍCULO 49. Los docentes encargados de proyectos curriculares y los coordinadores de los grupos de investigación:** Determinan quiénes de los



estudiantes deben realizar los proyectos planteados por las empresas e instituciones del estado participantes.

**ARTÍCULO 50. Los coordinadores de grupo de investigación:** plantearán el desarrollo de las actividades a llevar a cabo para cumplir con el proyecto y la planeación de actividades.

### **CAPITULO XI: COMPROMISOS Y BENEFICIOS DE UCC- EMPRESA- ESTADO**

**ARTICULO 51. Compromisos UCC- Empresa - Estado:** Cada uno de los actores presentes debe adquirir ciertos compromisos y de esta manera obtendrá los diferentes beneficios:

- Las empresas e instituciones podrán recibir asesoría y consulta científica y tecnológica.
- Intercambio de personal, académico, estudiantil y empresarial.
- Prácticas profesionales en empresas por parte de los estudiantes.
- Participación de estudiantes y empresas e instituciones en ferias científica y de empleo.
- Los estudiantes que desarrollen proyectos y actividades preservaran estrictamente la confidencialidad de los asuntos internos de la empresa o Institución del estado.
- Mantener una comunicación efectiva con la empresa o Institución y realizar un seguimiento continuo al desempeño de los estudiantes asignados al proyecto empresarial.



**ARTÍCULO 52. Mecanismos de Vinculación UCC- Empresa- Estado:**

- UCC Ofrecerá a empresas e instituciones del estado cursos, talleres, seminarios especializados a sus colaboradores en la aplicación de nuevas tecnologías, para impulsar su competitividad frente a otros países.
- UCC Realizará investigaciones enfocadas en innovación y articulación de sus ideas a las necesidades del sector empresa y estado.
- Determinar el cronograma de trabajo y las condiciones para desarrollar el proyecto, los estudiantes encargados del mismo deben iniciar las labores correspondientes, valiéndose de visitas periódicas a la empresa o instituciones del estado.

**CAPÍTULO XII: BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**ARTÍCULO 53. Bienestar estudiantil:** Contribuye a la formación integral de los estudiantes desarrollando actividades que promueve la cultura, el deporte, voluntariado social, asignación de becas y otros servicios.

**ARTÍCULO 54: Estrategias de Bienestar Estudiantil:** Fomentar la integración y participación de estudiantes en las disciplinas deportivas, culturales y de voluntariado social:

- Brindar atención psicológica con el propósito de apoyar y fortalecer la sanidad mental de los estudiantes, manteniendo un clima psicopedagógico positivo.
- Incentivar el programa de voluntariado universitario promoviendo la participación de estudiantes en proyectos sociales orientados a mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables.
- Brindar información sobre becas, descuentos estudiantiles y otros servicios brindados al estudiante.
- Planificar y Ejecutar actividades culturales, deportivas y de voluntariado de carácter formativo que estimulen y fomenten la convivencia, tolerancia, respeto, integración social y participación democrática entre los estudiantes.



**ARTÍCULO 55. Estrategias de Cultura:** Planificar actividades que fomenten el desarrollo de capacidades artísticas y culturales en nuestros estudiantes:

- Conformar el grupo de danza UCC.
- Ejecutar las prácticas o ensayos programados de los grupos artísticos.
- Supervisara la calidad de la actuación artística, y el desempeño de sus estudiantes.
- Estará a cargo de los diferentes grupos que realicen presentaciones fuera del recinto universitario.
- Las actividades culturales y artísticas promovidas por bienestar estudiantil deberán estar incluidas en el presupuesto correspondiente, formar parte de una agenda cultural anual de la UCC y deberán estar contempladas en el POA.

**ARTÍCULO 56. Estrategias de Atención psicológica:** Orientar a los estudiantes en su vida académica en el desarrollo psicosocial con charlas, seminarios y conversatorios sobre los valores sociales universales, ética profesional, salud, convivencia universitaria, manejo del estrés, técnicas de estudio, educación sexual y reproductiva, relaciones de pareja, codependencia y temas relacionados.

- Aplicación de test vocacionales a estudiantes de primer ingreso en búsqueda de orientación y selección correcta del su perfil académico.
- Las atenciones psicológicas se proporcionarán por períodos breves; para atender casos complejos se establecerá los mecanismos más adecuados para referirlos hacía el sistema público de salud.
- Se brindará atención psicológica individual, en el caso de problemas académicos, familiares o personales.
- Asesorías psico-pedagógicas y apoyo a docentes para el desarrollo psico-afectivo de sus estudiantes y el mantenimiento de un saludable clima universitario.

**ARTÍCULO 57. Estrategias de Deporte:** Promover las actividades físicas, el deporte y la recreación para lograr un estilo de vida saludable en los estudiantes:



- Conformar equipos deportivos en las diferentes disciplinas tanto masculino y femenino
- Ejecutar ligas internas y la conformación de equipos que compitan sanamente y dentro de un marco reglamentario.
- La coordinación de bienestar estudiantil garantizará las áreas, implementos y asesorías deportivas básicas, en las disciplinas practicadas.

**ARTÍCULO 58. Estrategias de Voluntariado Social:** Fomentar la participación de los estudiantes en proyectos de carácter social y ambiental:

- Integrar el conocimiento generado en las aulas con la problemática más urgente de nuestro país, desarrollando actividades orientadas a trabajar en función de la comunidad con el propósito que el estudiante tenga contacto con la realidad social y su profesión para que en futuro sea un agente de cambio que aporte a la transformación de su entorno.
- Apoyar y desarrollar actividades con organismos no gubernamentales sin fines de lucro en beneficio de la comunidad.

### **CAPÍTULO XIII: BECAS O DESCUENTOS**

**ARTÍCULO 59. Becas o Descuentos:** Subvención de ayuda y estímulo a los miembros de la comunidad educativa fortaleciendo el cumplimiento de la misión y visión institucional.

**ARTÍCULOS 60. Recepción de becas:** La Coordinación de Bienestar Estudiantil se encarga de recibir solicitudes de becas y descuentos de los postulantes que cumplan con los requisitos, posterior se presenta al comité de becas la información de los solicitantes proponiendo los montos asignados por descuentos, los cuales pasaran a revisión y aprobación por parte del comité.



**ARTÍCULO 61. Resolución por parte del comité:** Remitir al estudiante carta de aprobación de becas y descuento con la firma de los integrantes del comité la cual será entregada en dirección financiera, cartera y cobro, registro académico y coordinación de bienestar estudiantil.

**ARTÍCULO 62. Otorgamiento:** Las becas o descuentos se otorgarán por un lapso no superior a un año y constituyen un privilegio de carácter personal, que es intransferible e incompatible con los otros beneficios de carácter similar. *(Véase el documento de políticas de becas y descuento 2019. Pág. 10)*

**ARTÍCULO 63. Control y seguimiento:** La coordinación de bienestar estudiantil, al finalizar cada cuatrimestre, solicita a los departamentos de registro académico y cartera y cobro, respectivamente, la situación académica de cada becario o beneficiario de descuento. Así mismo se realiza informes evaluativos cada cuatrimestre de todos los becarios dirigidos al comité de becas conformado por dirección académica, dirección financiera, coordinación de bienestar estudiantil, para el mantenimiento o cesación de becas.

**ARTÍCULO 64. Clasificación de Becas y Descuentos:** *(Véase el documento de políticas de becas y descuento 2019. Pág.: 06, 07, 08,09 y 10)*

**ARTÍCULO 65. Otros servicios de Bienestar Estudiantil:** Supervisión y evaluación de servicios complementarios que se brinda a estudiantes dentro de los distintos recintos de la UCC (cafeterías, fotocopiadoras, librerías) para garantizar la calidad del servicio.



## CAPÍTULO XIV: EMPRENDIMIENTO

**ARTÍCULO 66. El programa de PEIDE:** (Programa de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial) de UCC tiene como propósito fomentar iniciativas y el espíritu emprendedor en los estudiantes activos de su carrera universitaria y extenderse posteriormente, en una fase avanzada a los egresados de UCC y comunidad empresarial.

**ARTÍCULO 67. El objetivo del programa PEIDE:** Incentivar entre los estudiantes de UCC el espíritu emprendedor, el asesoramiento y el desarrollo empresarial en las MIPYMES.

- Promover entre los estudiantes de UCC el espíritu emprendedor (para que éstos sean las incubadoras de su propia empresa o capaz de ser asesores).
- Fomentar la cultura emprendedora con estudiantes de las diversas carreras a partir de servicios de desarrollo empresarial para las MIPYME.

**ARTÍCULO 68: Estrategias del programa PEIDE:** Estimular en los estudiantes la idea de negocio en la formulación de proyectos, modelos y planes de negocios para la creación y desarrollo de empresas que ofrezcan productos innovadores respetando los derechos de propiedad intelectual.

**ARTÍCULO 69. Enfoque interno PEIDE:** Desarrollo de las competencias emprendedoras en estudiantes de UCC a partir del programa “Formador de formadores” (para estudiantes y docentes)

- Crear las herramientas y metodología para la formación en emprendimiento
- Formación del equipo de docentes / coordinadores
- Proponer y fomentar el emprendimiento a los estudiantes
- Fomentar la capacidad de los estudiantes para trabajar como asesores



**ARTÍCULO 70. Enfoque Externo PEIDE:** El enfoque externo tiene como eje central el fomento de la proyección social a partir de la relación universidad-estado-empresa a partir de las siguientes áreas:

- El desarrollo de nuevos negocios, principalmente por los proyectos dirigidos por estudiantes
- El fortalecimiento de las empresas nuevas y existentes a través de servicios de desarrollo empresarial, con un enfoque en la innovación
- El desarrollo de una red de socios y asociados
- La construcción de una política que promueve mejores prácticas comerciales en relación con la propiedad intelectual
- La capacidad de recaudar fondos para ayudar a financiar proyectos con valor añadido demostrado, ya sea económica, social o ambiental
- La construcción de la Marca PEIDE

**ARTÍCULO 71. Tipos de emprendimiento PEIDE:** Se centrará en los siguientes tipos de emprendimiento:

- Sociales
- Género
- Aulas experimentales (Medio ambiente)
- Emprendimiento tecnológico
- Emprendimiento educativo

**ARTÍCULO 72. Criterios de relevancia para PEIDE:** Son el tamaño de la empresa (MIPYME y grandes empresas), el sector productivo (industria, comercio y servicios), así como la fase de emprendimiento:

**ARTÍCULO 73. Estrategias de divulgación y difusión:**

- Organización del concurso y feria de emprendimiento UCC.
- Participación en ferias locales, nacionales e internacionales, así como en actividades académicas: congresos, seminarios, talleres, otros.



- Participación en redes y asociaciones que promuevan el emprendimiento, y otras instituciones promotoras.
- Elaboración de un plan de medios de comunicación vinculado al departamento de Comunicación Institucional.
- Establecer alianzas para patrocinio y recaudación de fondos de incubación, capital semilla.
- Desarrollo de cursos, capacitaciones y asesorías.
- Elaboración de actas, informes y medición del impacto social en la formación de estudiantes y asesorías a MIPYME.

**ARTÍCULO 74. Los indicadores de evaluación y seguimiento de PEIDE:** estarán en función del enfoque interno y externo del programa. Para lo cual se establecen indicadores cuantitativos, medibles y alcanzables en función del impacto y los beneficiarios.

Para el **enfoque interno**

Indicadores de eficiencia

- Número y porcentaje de estudiantes que aprobó la clase transversal
- Número de talleres realizados
- Número y % de maestros capacitados
- Número y % de estudiantes asesorados (proyectos)
- Número y % de alumnos formados como asesores

Indicadores de eficacia

- $\text{Tiempo efectivo en talleres} = \frac{\text{Tiempo ejecutado}}{\text{tiempo planificado}}$
- $\text{Ejecución de recursos} = \frac{\text{total de recursos invertidos en talleres}}{\text{total de recursos de inversión}}$

Indicadores de efectividad

Encuesta de satisfacción

n del programa o talleres (% de satisfacción)



Para el **enfoque externo**:

Indicadores de eficiencia

- Número de proyectos de estudiantes en la incubadora
- Número de empresas que se les ha brindado servicio de desarrollo empresarial
- Número de socios / convenios
- Cantidad de los fondos recaudados y los fondos invertidos

Indicadores de eficacia

- $\text{Tiempo efectivo en servicios de desarrollo empresarial} = \frac{\text{Tiempo ejecutado}}{\text{tiempo planificado}}$
- $\text{Ejecución de recursos} = \frac{\text{total de recursos invertidos en SDE}}{\text{total de recursos de inversión}}$
- Tiempo invertido en la realización de la política de la Propiedad Intelectual

Indicadores de efectividad

- Reconocimiento de la marca de PEIDE
- Reconocimiento del entorno = N reconocimientos y tipo de reconocimiento

## **CAPÍTULO XV: PROYECTOS SOCIALES**

**ARTÍCULO 75. Proyecto social:** Acción social, individual o grupal, destinada a producir cambios en una determinada realidad que involucra y afecta a un grupo social determinado.

**ARTÍCULO 76. Objetivos de los proyectos sociales:** Desarrollar proyectos sociales desde las coordinaciones de carrera generados por estudiantes de UCC con la asesoría de docentes, dirigidos a comunidades vulnerables para mejorar las condiciones y calidad de vida de los sujetos involucrados en diferentes realidades.

- Generar proyectos sociales que propongan cambios significativos en la realidad económica, social y cultural de los sectores más desfavorecidos mejorando la calidad de vida en la sociedad Nicaragüense.



- Integrar y fortalecer la investigación desarrollada en UCC y sus unidades académicas desde los proyectos sociales vinculados a las líneas de investigación científica.

**ARTÍCULO 77. Estrategia de los proyectos sociales:**

- Vincular las asignaturas de formación práctica con los proyectos sociales.
- Optimizar los recurso técnico, académico y financiero de UCC en la ejecución de proyectos con el apoyo de instituciones públicas y privadas.
- Difundir las acciones y el impacto generado por los proyectos y los beneficios logrados de cada proyecto.

**ARTÍCULO 78. Espacios para el desarrollo de proyectos:** Realizar giras de campos y visitas a las comunidades que permita a los estudiantes el desarrollo de experiencias interpersonales significativas en procura de garantizar el bienestar individual y social, optimizando la calidad de vida, con el propósito de que dichas experiencias deriven en un sentimiento de felicidad, tanto en la comunidad, como en los estudiantes.

**ARTÍCULO 79. Estructura de planificación y ejecución de proyectos sociales:** La Estructura de Planificación y ejecución de Proyectos Sociales forma parte de las acciones a desarrollar en la función Proyección Social, el cual tiene como objetivo contribuir y aportar con elementos básicos para la elaboración de proyectos a estudiantes y docentes que tienen la iniciativa de desarrollar intervenciones sociales.

**ARTÍCULO 80. Intención de los Proyectos Sociales:** Los proyectos sociales para UCC estarán orientados hacia las comunidades cercanas, grupos vulnerables, grupos sociales, medio ambiente y líneas estratégicas de acción en beneficio de comunidades y sociedad. Pueden ser de corto a largo plazo, ser institucionalizados, o bien, surgen de problemáticas y realidades sociales de forma temporal o permanente.

**ARTÍCULO 81. Los proyectos sociales deben ser de carácter auto sostenible:** Organizado a través del voluntariado social, grupos de interés, con financiamiento o



sin financiamiento, sin fines lucrativos y de impacto social. La difusión de los mismos debe favorecer la marca personal e identidad corporativa, siendo UCC la que adquiere los derechos patrimoniales de dichos proyectos.

**ARTÍCULO 82. Ejecutores de proyectos:** Dichos proyectos nacen desde las aulas de clases, siendo los estudiantes, docentes y coordinaciones de carrera las que garanticen el desarrollo y aplicación de los mismos. Se requiere los procesos de presentación a la Dirección de Proyección Social, aprobación de las Direcciones Académicas y autorización de Rectoría.

**ARTÍCULO 83. Estructura de proyectos sociales:** Contenido en páginas preliminares, portada e índice. Así mismo la planificación esta contempla el resumen, introducción, diagnóstico, árbol del problema, árbol de objetivos, descripción de los participantes y beneficiarios. La ejecución:

Plan de acción, presupuesto (con o sin financiamiento) y cronograma y la evaluación: encuesta/entrevista de evaluación a beneficiarios, seguimiento y medición del impacto.

**ARTÍCULO 84. Procedimiento para presentación y apoyo de propuestas:** El comité de proyección social, definirá las líneas de desarrollo de proyección social siguiendo procesos de análisis y discusión respecto a plazos, pertinentes y prioridad, la dirección de proyección social preparará una agenda anual para los programas, proyectos actividades que se desarrollen durante el año.

Sujetos activos: participaran en los programas, proyectos y actividades de proyección social los coordinadores, estudiantes, docentes y egresados de las distintas carreras de la Universidad de ciencias comerciales.

Cada programa, proyecto o actividad de proyección social tendrá un responsable nombrado por las unidades académicas, quién se encargará de la formulación, supervisión, planificación y ejecución. Las actividades de proyección social que se realicen con los estudiantes serán administradas de forma curricular, elaborando la guía metodológica para que estas se conviertan en experiencias y vivencias de



aprendizaje justificados, supervisados y evaluados por los docentes de la coordinación.

## CAPITULO XVI: PARTICIPACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN PROYECCIÓN SOCIAL

### **ARTÍCULO 85. Participantes en los programas y proyectos de proyección social:**

Los profesores y estudiantes de UCC, están obligados a realizar y/o apoyar actividades de extensión y proyección social.

**ARTÍCULO 86. Los profesores contratados de tiempo completo:** Deben ejecutar obligatoriamente acciones de extensión y proyección social.

**ARTÍCULO 87. Ejecución de programas y proyectos:** Cada programa, proyecto o actividad de proyección social y extensión universitaria tendrá un responsable quien se encargará de la formulación, ejecución y presentación de resultados.

**ARTÍCULO 88. El Responsable de la actividad de proyección social y extensión universitaria:** La actividad puede estar a cargo de un docente, preferentemente a tiempo completo.

**ARTÍCULO 89. Participantes en los proyectos:** Los egresados de UCC pueden participar en proyectos y acciones de proyección social en calidad de ejecutores, colaboradores o expositores, sin ninguna finalidad lucrativa.

**ARTÍCULO 90. Proyectos finales de asignaturas o módulos de carácter obligatorio:** Las actividades proyección social constituyen un requisito obligatorio para optar el grado académico para todos los estudiantes de UCC, considerando dentro de las prácticas de familiarización y especializadas que se realizan en el desarrollo de la carrera, Pueden ser clasificados como proyectos finales de asignaturas o módulos.

**ARTÍCULO 91. El número de estudiantes y docentes participantes en un proyecto:** Responde al tipo de proyecto a nivel institucional o por sede. Los grupos de



estudiantes se organizan a través de un equipo de trabajo que comprende tres cargos: coordinador, docente responsable del proyecto o actividades y grupos de estudiantes. El control de asistencia y actividades realizadas deberán constar listas de asistencias.

**ARTÍCULO 92. Participantes Involucrados en proyectos:** El personal académico y administrativo se puede involucrar voluntariamente en los equipos de trabajo que se organicen, sin comprometer el horario normal de trabajo diario que está obligado a cumplir. Los profesionales sin vínculo laboral con la Universidad pueden adscribirse a los equipos de Proyección Social previa autorización con el responsable de Proyección Social y Dirección Académica.

**ARTICULO 93. La función docente en Proyección Social:** Debe ser cumplida en proyectos en equipo; los equipos pueden ser integrantes de la misma carrera o multidisciplinario conformado por diferentes áreas del conocimiento o carreras a nivel de pregrado, grado y posgrado.

**ARTÍCULO 94. La labor de los estudiantes en proyección social:** Los estudiantes que cumplen a través de equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios de acuerdo a los objetivos del proyecto. Cada equipo tiene un docente responsable, cuya profesión debe guardar relación con el tipo de trabajo a realizarse, presentar los informes parciales y el informe final de acuerdo al cronograma establecido, reglamento y directivas aprobadas.

**ARTÍCULO 95. Número de horas de proyección social asignadas a la carga horaria docente:** Los docentes considerarán un número no mayor de 6 horas en su carga horaria para actividades de proyección Social. Serán independientes a las horas de las asignaturas de su carga académica en el cuatrimestre o trimestre correspondiente, las que serán consideradas dentro de horas en la carga académica. Podrán ejecutar un máximo de 2 proyectos por año académico debiendo concluir y presentar su informe final para su aprobación



**ARTÍCULO 96. La participación formal y efectiva de la comunidad universitaria en proyectos y acciones de proyección social:** Cada estudiante que participe en acciones de proyección social se le garantizará su certificado de las instancias académicas de la Universidad y/o de las organizaciones beneficiarias.

**ARTÍCULO 97. Auto sostenibilidad de los proyectos:** La participación en proyectos de acciones de proyección social podrá ser simultánea, auto sostenibles, financiados, patrocinio, o bien, con fondos de donantes y cooperantes.

**ARTÍCULO 98. Son obligaciones de los responsables de los proyectos y acciones de proyección social, las siguientes:**

- a) Representar a la UCC en las decisiones asumidas por el equipo con los beneficiarios.
- b) Participar en la elaboración implementación y evaluación del Proyecto.
- c) Comunicar a la Dirección de Proyección Social y coordinaciones de carreras la fecha de inicio del proyecto.
- d) Supervisar los recursos del proyecto
- e) Monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades.
- f) Supervisar el control de asistencia.
- g) Brindar Asistencia Técnica profesional al grupo y organizaciones/comunidades involucradas.
- h) Informar periódicamente a la Dirección de Proyección Social y carrera, sobre el desarrollo del proyecto.
- i) Comunicar cualquier inconveniente, sucesos imprevistos o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos para su verificación.
- j) Informar oportunamente del retiro o abandono de los integrantes del proyecto a la coordinación según sea el caso.
- k) Asesorar la elaboración de los informes y avalar su conformidad.
- l) No abandonar el Proyecto bajo ningún concepto.



m) Presentar el informe final en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha en que se termina la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 99. El incumplimiento de lo señalado:** En el artículo precedente será causal para la aplicación de las acciones disciplinarias correspondientes sin perjuicio de las demás responsabilidades que de ello deriven, esto podría determinar:

- a) Suspensión o pérdida de la acreditación de prácticas
- b) Devolución de todos los recursos utilizados con los donantes
- c) Impedimento para participar en la ejecución de otros proyectos.

**ARTÍCULO 100. Los bienes y equipos adquiridos con el presupuesto del plan, programa o proyecto de proyección social:** Pertenecen a UCC y serán transferidos al patrimonio de la universidad o área a la que pertenece el proyecto.

## **CAPITULO XVII: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PROYECTOS SOCIALES**

**ARTÍCULO 101. Son derechos de los estudiantes:**

- a) Conocer oportunamente el reglamento y el plan y cronograma de actividades de Proyección Social
- b) Recibir orientación y asesoría de tipo académico desde su ejercicio profesional, o personal por un responsable asignado por el director o responsable del programa cuando sea necesario en el desarrollo de sus actividades de servicio
- c) Obtención de información sobre los requisitos y procedimientos para inscribirse en los proyectos sociales.
- d) Aplicar los conocimientos adquiridos en la universidad en beneficio de los grupos más vulnerables.
- e) Trato digno y ético durante el cumplimiento del servicio a través de los proyectos de Proyección Sociales.
- f) Realización de las actividades comunitarias de acuerdo con el perfil académico de su carrera.



- g) Recepción de la constancia de culminación y aprobación del proyecto social, emitida por la instancia académica correspondiente.
- h) Participación en la elaboración de los proyectos y demás actividades presentadas como iniciativas de UCC.

**ARTÍCULO 102. Son deberes de los estudiantes en la participación de proyectos sociales:**

- a) Cumplir los términos del convenio interinstitucional firmado entre UCC y la entidad beneficiaria.
- b) Asistir a las reuniones o actividades programadas por el equipo del proyecto de Proyección Social
- b) Manejar con ética y confidencialidad la información de la entidad en la que se realicen las actividades de Proyección Social.
- c) Informar de forma inmediata al responsable, del proyecto de Proyección Social sobre las dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.
- d) Asistir a las actividades del Proyecto dentro del horario concertado con la entidad
- e) Presentar una conducta ética de compromiso social con la comunidad.
- f) Asumir con responsabilidad y disciplina el trabajo encomendado.
- g) Vestir de forma adecuada durante la asistencia a las actividades de proyección social, abstenerse de fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenos y demás
- h) Dejar el sitio de trabajo en completo orden
- i) Respetar las normas instituidas por la entidad beneficiaria, siempre y cuando no violen sus derechos fundamentales y sociales.
- j) Cuando por motivo de fuerza mayor, el estudiante debe ausentarse, deberá notificar por escrito de su decisión al responsable de Proyección Social y a la entidad con días de anticipación, para no obstaculizar el cumplimiento de los objetivos.
- k) Cuando por fuerza mayor no puede continuar y debe de abandonar las actividades del proyecto, debe renunciar ante las instancias correspondientes para que pueda incorporar a otro estudiante para el trabajo encomendado y evitar así sanciones por incumplimiento.



l) Enaltecer el buen nombre y prestigio de la UCC dentro del marco del trabajo de responsabilidad social.

m) Acoger los espacios y roles asignados y dispuestos para el desarrollo del proyecto de Extensión Universitaria y Proyección Social.

## **CAPITULO: XVIII EVALUACION DE LA PROYECCION SOCIAL**

**ARTÍCULO 103. De la Evaluación de los Proyectos:** Toda actividad o proyecto en ejecución deberá evaluarse conforme a los criterios siguientes:

- Garantizar que se cumplan las metas y objetivos de proyección social.
- Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los proyectos presentados por cualquiera de los actores claves de la comunidad universitaria de UCC.
- Evidenciar el impacto positivo expuesto por los beneficiarios participantes, en la realización de los proyectos por la Universidad.
- Que exista interrelación con la docencia y la investigación.
- En la etapa final de cada proyecto, se aplicará el instrumento “Hoja de Evaluación, satisfacción o percepción”, el cual pretende conocer el grado de desarrollo adquirido por la población beneficiaria.

## **CAPITULO XIX: DIVULGACION DE LA PROYECCION SOCIAL**

**ARTICULO 104. De la Publicación de Proyectos:** La publicación de proyección social deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:

- La solicitud de divulgación de actividades de proyección social es responsabilidad del coordinador del área, y de la cobertura y difusión el área de comunicación institucional.



- La divulgación de los resultados de la Proyección Social se realizará a través, de los medios internos y externos de comunicación utilizados por UCC: escrita, radial, televisiva, medios impresos, página web y redes sociales con el fin de informar aquellos aspectos relevantes e importantes de cada proyecto.
- La dirección de proyección social con el apoyo de los coordinadores de carrera y los docentes ejecutores de proyectos, realizará entrevistas, foros o grupos focales para discutir y divulgar los proyectos realizados.
- Así mismo, realizará las gestiones de relaciones públicas, patrocinio y contacto con medios de comunicación adecuados para presentarlos a la sociedad en general.
- Cada coordinador de carrera, docente ejecutor de proyectos o estudiantes, deberán presentar un resumen ejecutivo del desarrollo de su proyecto que describa: el nombre del proyecto, responsable del proyecto, importancia, propósito, metas, metodología, impacto, que servirá de base e información para la Revista de Investigación, boletín de proyección social y memoria institucional.

## CAPÍTULO XX: DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 105.** Cualquier otra disposición que no esté contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por la Rectoría, Vicerrectoría Académica y/o las Direcciones Académicas o Dirección de Proyección Social.

**ARTÍCULO 106.** Este reglamento deroga todos los anteriores y cualquier normativa o reglamento relacionado.

**ARTÍCULO 107.** La presente reforma al Reglamento de Proyección Social de la Universidad de Ciencias Comerciales entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Aprobado por el Consejo Superior de Dirección (CSD), en Sesión Extraordinaria, Acta 184 del año 2017 y su reforma actualizada en Acta No. CSD 242 del 11 de Mayo del 2022 que incluye los documentos anexos.